



**“CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
FUMIGACIÓN PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

**Contrato de Prestación de Servicio
No. 01-AYTOMXL-OM-AD-04-24**

Yuchica Gomez



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y POR UNA SEGUNDA PARTE POR LA C. YADIRA GÓMEZ / BAJA CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA. - DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California; teniendo, como Registro Federal de Contribuyentes la clave **AMB541201348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de la C. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California en fecha 01 de octubre de 2021.
- 1.3. Que con fundamento en el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali Baja California corresponde al Oficial Mayor administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4. Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000.
- 1.5. Que cuenta con recurso municipal propio aprobado en el presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para la suscripción del presente contrato en la clave presupuestal 07-008-070-A047-006-001-35902-1-110124-000.
- 1.6. Que previo a la suscripción del presente contrato se realizó el procedimiento de adjudicación directa con la obtención de tres cotizaciones, de conformidad con el Artículo 27 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, adjudicando en favor de “**El Prestador**” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “**El Municipio**”, para la “Contratación de la Prestación del Servicio de Fumigación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”.
- 1.7. Que con oficio no. 017/2024 de fecha 24 de enero del presente año, el C. Carlos Osiris Dena Rodriguez, Jefe del Departamento de Mantenimiento de Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó al jefe de

Yadira Gómez

[Firma]



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Departamento de Recursos Materiales del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, la "Contratación para la Prestación Servicio de Fumigación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".

SEGUNDA. - "EL PRESTADOR" DECLARA:

- 2.1. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a los servicios materia del presente contrato.
- 2.2. Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Av. Castell de Ferro #535, Fracc. Quinta Granada C.P. 21355, en la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.3. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan el servicio acordado.
- 2.4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con RFC: **GOYA730403FM5**, asimismo que se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5. Que conoce el lugar y las circunstancias en que se deberá realizar el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente documento de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Objeto del Contrato. - "El Prestador" se obliga con "El Municipio" a realizar el servicio de fumigación para el control de plagas, en la ciudad y el Valle de Mexicali en los primeros veinte (20) días de cada mes. Los servicios consisten en: fumigación en las diferentes dependencias y/o departamentos que conforman el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, los cuales forman parte integral de este contrato en el anexo "B", acorde al presupuesto presentado por escrito.

SEGUNDA. - Especificación de los servicios. - Durante la vigencia del presente contrato, "El Prestador" se obliga a proporcionar los servicios de lunes a viernes con horario de 9:00 a 14:00 horas conforme a las especificaciones técnicas presentadas en su propuesta económica, "El Municipio" no podrá pagarle precios unitarios distintos a los comprendidos en la propuesta. "El Municipio" no podrá solicitar a "El Prestador" un servicio distinto como se señala en el anexo "A" del presente contrato.

TERCERA. - Modificaciones al Contrato. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Yudilva Gomez



CUARTA. - Importe del Contrato. - Tomando como base la disponibilidad presupuestal para el periodo convenido y cotización de fecha 06 de enero de este año presentada por "El Prestador", "Las Partes" convienen que el presente contrato se suscribe con un monto de **\$472,000.00 M.N. (Cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que ya incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado sujetándose a la retención del I.S.R. a la tasa correspondiente del 10% (Diez porciento).**

QUINTA. - Forma de pago. - Se exhibirán 8 (ocho) pagos mensuales por un monto de **\$59,000.00 pesos M.N. (Cincuenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, incluido el 8% del Impuesto al Valor Agregado. reteniéndosele adicionalmente el I.S.R. a la tasa del 10% (diez porciento) en cada uno, correspondiente a los meses de febrero a septiembre de 2024. Los Pagos a **"El Prestador"** se efectuarán a más tardar dentro de los **30 (Treinta) días naturales siguientes** a la recepción de la factura por la Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, anexando los listados de los servicios realizados, firmados de conformidad por parte de cada Coordinador Administrativo tratándose de las dependencias que se encuentran fuera del Edificio del Palacio Municipal, el servicio realizado en el Edificio Central deberá contar con la firma del Jefe de Departamento de Mantenimiento de Oficialía Mayor, siendo éste el departamento responsable de la supervisión y control de todos los servicios contratados. El plazo de pago a **"El Prestador"** no podrá exceder del establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

SEXTA. - Vigencia del Contrato. - Los servicios convenidos tendrán una duración determinada, iniciando a partir del 01 de febrero del presente año y para finalizar a más tardar el día 30 de septiembre del 2024, por lo que **"El Prestador"** se obliga a realizar los servicios convenidos en los términos expresados en el mismo.

SÉPTIMA. -Responsabilidad. - **"El Prestador"** será el único responsable de la calidad de los servicios. Cuando no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y sus anexos "A" y "B", **"El Municipio"** se reserva el derecho de rechazarlos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) **"El Prestador"** conviene que en el caso de presentarse después de efectuado el servicio de fumigación mensual cualquier plaga o roedor, se llevará a cabo y de nueva cuenta el servicio de fumigación en las áreas que se requiera, sin costo extra.
- b) **"El Prestador"** se obliga a contar con los equipos y materiales necesarios para la realización de los servicios contemplados en el presente contrato.
- c) Cuando los servicios se inspeccionen y no sean aprobados, **"El Prestador"** solventará las deficiencias detectadas para que el servicio sea cumplido a satisfacción del área correspondiente.
- d) Ambas partes convienen en que el precio por el servicio pactado en la cláusula cuarta cubre todos los aspectos derivados del servicio contratado, por lo que **"El prestador"** reconoce que es su responsabilidad el servicio y los costos que origine el mismo, no reservándose derechos o acción a reclamar gastos adicionales.
- e) La inspección de calidad no exenta a **"El Prestador"** del compromiso de garantía de los servicios prestados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir.

OCTAVA. - Obligación. - Las partes estipulan que es obligación de **"El Prestador"** proporcionar el personal que sea necesario para cumplir con el servicio en el lugar y tiempo que le indique **"El Municipio"**, así mismo se determina que no existirá relación de trabajo o relación jurídica alguna entre el personal de **"El Prestador"** y **"El Municipio"**.

Yaelina Gomez



NOVENA. - Realización. - Los servicios convenidos se entregarán conforme a las necesidades que tenga **“El Municipio”** en las instalaciones establecidas en el anexo **“B”** con los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto establecen en este contrato y su anexo **“A”**, reservándose **“El Municipio”** el derecho de no aceptarlos cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.

DÉCIMA. - Cumplimiento. - **“El Municipio”** por medio del personal adscrito a la Oficialía Mayor a través del **C. Carlos Osiris Dena** Jefe del Departamento de Mantenimiento, tendrán la facultad de verificar en cualquier tiempo si el servicio objeto del presente contrato se está ejecutando debidamente por **“El Prestador”** en los términos y condiciones pactadas en el presente instrumento, por lo que **“El Prestador”** se obliga a otorgar todas las facilidades que requiera dicho personal para llevar a cabo en forma adecuada tal verificación.

DÉCIMA PRIMERA. - Prohibiciones. - **“El Prestador”** no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo por parte de **“El Municipio”**.

DÉCIMA SEGUNDA. - Garantías. - **“El Prestador”** se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a partir de la celebración del presente instrumento un **Pagaré** a la vista para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios, constituido a favor del Ayuntamiento de Mexicali o de la Tesorería Municipal, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo señalado en la cláusula cuarta de este contrato total sin incluir el 8% del impuesto al valor agregado correspondiente a la cantidad que asciende a **\$ 43,703.70 M.N. (Cuarenta y tres mil setecientos tres pesos 70/100 Moneda Nacional)**, el cual tendrá vigencia con el término de este contrato. Lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

DÉCIMA TERCERA. - Rescisión del Contrato. - **“El Municipio”** podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea **“El Municipio”** el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California; en tanto que si es **“El Prestador”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

“El Municipio” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin necesidad de agotar penas convencionales cuando **“El Prestador”** incurra en alguna de las siguientes causas:

I.-Si **“El Prestador”** no realiza los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.

II.-Si **“El Prestador”** suspende injustificadamente la prestación de los servicios convenidos que sean distintos cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el presente contrato, o se niega a proporcionar el servicio nuevamente cuando este no haya sido validado por el área correspondiente.

III.-Si dentro del término **“El Prestador”** no realiza los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.

IV.-Si **“El Prestador”** no presenta la garantía para el cumplimiento del contrato de los servicios de conformidad con lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de **“El Prestador”** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **“El Municipio”** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos la penalización que corresponda.

Yvelina Gomez



DÉCIMA CUARTA. - Disposiciones Legales aplicables. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., y a los demás ordenamientos que reglamentan la materia del mismo. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA QUINTA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, Baja California renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEXTA. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 01 del mes de febrero del año 2024.

Por "El Municipio"

CLAUDIA LORENJA BELTRÁN GONZÁLEZ

Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

Por "El Prestador"

YADIRA GÓMEZ

Baja Control de Plagas y Fumigación
Propietaria

Testigo:

GRACIELA PERALTA MARÍN

Coordinador de Servicios
del Departamento de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de
Mexicali, B.C

Testigo:

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO

Jefe del Departamento de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de
Mexicali, B.C.



Anexo "A"

El Presente Anexo forma parte integral del contrato no. 01-AYTOMXL-OM-AD-04-24, celebrado entre el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C. con la empresa YADIRA GOMEZ / BAJA CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACION.

| CONCEPTO | CANTIDAD / MESES | PRECIO MENSUAL UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|------------------------|------------------|-------------------------|----------------------|
| SERVICIO DE FUMIGACIÓN | 8 | \$ 54,629.63 | \$ 437,037.04 |
| SUBTOTAL: | | | \$ 437,037.04 |
| 8% I.V.A.: | | | \$ 34,962.96 |
| TOTAL: | | | \$ 472,000.00 |

Monto Total: 472,000.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) Incluye el I.V.A. a la tasa de 8%.

COSTO MENSUAL: \$59,000.00. (Cincuenta y nueve Mil pesos 00/100 M.N.) incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado y se hará la Retención del I.S.R. a la tasa del 10%.

PROPUESTA

FAUNA SUJETA A CONTROL: (Una aplicación mensual, interior y exterior en cada una de las dependencias o áreas señaladas en el Anexo B de este contrato), Cucarachas, Arañas, Hormigas, Pulgas, Plagas de jardín, Alacranes, Tijerillas, Control de Roedores (Ratas y Ratones) y Palomas (Cubre en azotea de Palacio Municipal).

MATERIAL A APLICAR:

Insecticidas: (Producto Inoloro)

- Cipermetrina al 40%
- Deltametrina al 2.5%
- Piretrinas naturales 1.0%
- Lambda- Chyalotrina
- Hidrametilnona 2.15%
- Imidacloprid (Gel/Granulado)

Insecticidas Botánicos:

Dusts

COBERTURA: Dependencias Municipales del listado enviado para cotizar (Anexo B).

GARANTÍA: En caso de un problema de plagas entre un servicio y otro, se garantiza la atención inmediata comprometiéndose ir al lugar indicado haciendo un servicio correctivo en menos de 48 horas al reporte sin costos adicionales, podrán comunicarlo mediante correo electrónico o por vía telefónica sin costo.

Yadira Gomez

[Handwritten signatures]



APLICACIÓN DEL SERVICIO: La aplicación del servicio se realizará antes del día 20 (veinte) de cada mes.

Se hará una entrega mensual de los listados anexa a la factura del servicio realizado en las diversas dependencias y áreas indicadas en el Anexo B de este contrato, mismo que deberá contener la firma de conformidad por parte de cada Coordinador Administrativo de las dependencias que se encuentran fuera del Edificio del Palacio Municipal; tratándose del o los servicios realizados en el Edificio Central (Palacio Municipal) deberá contar con la firma del jefe de Departamento de Mantenimiento de Oficialía Mayor.

Anexo "B"

Yuchira Gomez



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Dependencias, áreas y ubicaciones donde se prestará el servicio con intervalos mensuales, servicio interior y exterior, garantía por el tiempo del contrato en las siguientes instalaciones:

RELACIÓN 114 AREAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SERVICIO DE FUMIGACION 2024

| | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN | TELEFONOS |
|----|--|---|-------------------------------|
| 1 | PALACIO MUNICIPAL | Calz. Independencia #998 Centro Cívico. | 686-5581600 |
| 2 | UCT UNIDAD DE TRANSPARENCIA (PLAZA FIESTA) | Plaza fiesta local 24 y 25 B, Calz. Independencia. | 686-556-1793 |
| 3 | COORDINACION DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD | Plaza fiesta local B-18, Calz. Independencia S/N C.P. 21000 | 686-104-6004 |
| 4 | COMERCIO AMBULANTE | Edificio Centro Histórico | 686-558-1600 EXT 4027 |
| 5 | JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO | Edificio Centro Histórico | 686-558-1600 EXT 4043 |
| 6 | DELEGACION MUNICIPAL CENTRO HISTORICO | Edificio Centro Histórico | 686-558-1600 |
| 7 | REGISTRO CIVIL CENTRO HISTORICO | Edificio Centro Histórico | 686-558-1600 |
| 8 | DIR. DE ECOLOGIA (PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE) | Edificio Centro Histórico | 686-558-1600 EXT 4012 |
| 9 | EDIFICIO LUX | Edificio Centro Histórico | 686-558-1600 |
| 10 | REGISTRO CIVIL (GONZALEZ ORTEGA) | Carretera a san Luis y calle 4ta. s/n Deleg. Glez ortega | 686-561-9425 |
| 11 | PROTECCION CIVIL (JUNTO BOMBEROS 1) | Av. Esquer s/n, Col. Industrial. | 68-554-9211 |
| 12 | CONTRALORIA SOCIAL (plaza fiesta) | Oficina Plaza Fiesta. Local H34 y H35 centro civico | 686-558-3156 |
| 13 | SINDICATURA/ DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL | AV. PIONEROS 1008 CENTRO CIVICO | 686-905-62-86 |
| 14 | TALLER MUNICIPAL | Av. Jalpa y Jerez # 330 Col. Ex Ejido Zacatecas. | 686-556-9504 |
| 15 | DEPOSITO VEHICULAR 011 | Calle Granada entre Calz. Héctor Terán Terán y Laguna. | 686-837-1201/ 686-559-6454 |
| 16 | SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES CAITS Y DISCAPACIDAD | CALLE SARABIA ESQUINA CON CALERA S/N COL. ZACATECAS | 686-555-7341 |
| 17 | SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES CONSULTAS | RIO PRESIDIO #694, EQUINA CON IGNACIO ALLENDE, COL. SANTA MARIA C.P. 21240 | 686-558-7860 |
| 18 | CONTROL ANIMAL | Parque Industrial S/N El colorado, Ampliación Carranza. (prolongación Venustiano carranza col. Robledo) | 686-563-4431 |
| 19 | COMANDANCIA CENTRAL | Blvd. Héctor Terán Terán y Blvd. Anáhuac. | 686-558-1200 |
| 20 | SUBCOMANDANCIA (ZONA CENTRO) | Calzd. De los Presidentes y Av. Jalisco o Pedro Moreno | |
| 21 | ESTACION DE POLICIA (PLAZA MARIACHI) | CALLE ZAZUETA ZONA CENTRO | |

Yochelva Gomez



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



| | | | |
|----|--|--|-------------------------|
| 22 | ESTACION DE POLICIA (INDUSTRIAL) | Av. Plateros y Calle I. Col. Industrial | |
| 23 | SUBCOMANDANCIA NORESTE (GARITA NUEVA) | CALLE NOVENA S/N | |
| 24 | SUB COMANDANCIA (GONZALEZ ORTEGA) | Calzd.del oro, Carretera Robledo Industrial | 686-5635617 EXT.6233 |
| 25 | ESTACION DE POLICIA (CARRANZA) | Av. 83 entre F y G. Col. carranza | |
| 26 | ESTACION DE POLICIA (PASEO DEL SOL) | Rio Baluarte y Laguna Guzma. | |
| 27 | ESTACION DE POLICIA (BUGAMBILIA) | Av. Rio Champotón y Rio Potosino. | |
| 28 | ESTACION DE POLICIA (RIVERA CAMPESTRE) | Av. Candelillas y Zabilas. | |
| 29 | ESTACION DE POLICIA (ROBLEDO) | CALZ.INDUSTRIAL ROBLEDO Y DE LOS CEREZOS COL. ROBLEDO 686-563-4670 EXT 6285 | |
| 30 | ESTACION DE POLICIA CONDESA | Calzada Génesis y Calle Diluvio s/n Fracc. Condesa. | ESTACION NUEVA |
| 31 | ESTACION DE POLICIA (PIMSA) | AV. GALAXIA Y BRASIL | |
| 32 | SUB COMANDANCIA (SANTA ISABEL) | Prolongación Lázaro Cardenas y Camino Nacionalista | |
| 33 | ESTACION DE POLICIA (MAYOS) | Av. Oaxaca y Rio Norte s/n. | |
| 34 | ESTACION DE POLICIA (ESPERANZA) | Av. Yucatán y Segunda. Col. Nueva Esperanza | |
| 35 | ESTACION DE POLICIA (VIRREYES) | Av. Sierra San Antonio y Naciones Unidas Col Virreyes | |
| 36 | ESTACION DE POLICIA (PAPAGO) | Av. Guaycura y Seris. s/n Fraccionamiento Papago | |
| 37 | ESTACION DE POLICIA (NACIONALISTA) | Av. Continente Europeo y Nacionalismo. # 37 Esq. Luis Echeverria | |
| 38 | ESTACION DE POLICIA (BARCELONA) | Av. De las Haciendas y Xochimilco. | |
| 39 | ESTACION DE POLICIA (CARBAJAL) | Av. Magisterio y Av. 16 de septiembre entre 12 de oct. | |
| 40 | ESTACION DE POLICIA (MIRAFLORES) | Av. Montes de Oca y Rio Loreto. | |
| 41 | ESTACION DE POLICIA (INDEPENDENCIA) | Av. Quintana Roo y Rio Culiacán s/n | |
| 42 | ESTACION DE POLICIA (VILLAS DEL SOL) | Calz. Del Sol y Madrid. Fracc. Villas del Sol | |
| 43 | ESTACION DE POLICIA (HIDALGO) | Av. San Miguel El Grande y Calle 48. | |
| 44 | ESTACION DE POLICIA (LOMAS ALTAS) | Av. Avellanedas y Monarcas Fracc. Buenos Aires. | |
| 45 | ESTACION DE POLICIA (PRIMERO DE DICIEMBRE) | Av. Santos Degollado y Rio Sonora Col. 1ero. de Diciembre | |
| 46 | ESTACION DE POLICIA BAJA CALIFORNIA | Michoacán y Bahía de los Ángeles Col. Baja California. | |
| 47 | ESTACION DE POLICIA LUCIO BLANCO | MANUEL DE MIER Y TERAN Y CALLE CAPITANES | |

Yuchica Gomez



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



| | | | |
|----|---|--|---------------|
| 48 | SUBCOMANDANCIA (DELEGACION BATAQUEZ) | Carretera Federal #2 Mexicali-San Luis. Km 43 | |
| 49 | ESTACION DE POLICIA (BENITO JUAREZ) | Carretera Cd. Morelos y Av. Galeana. | |
| 50 | ESTACION DE POLICIA (CIUDAD MORELOS) | Calz. Lázaro Cárdenas y Calle Emiliano Zapata. | |
| 51 | ESTACION DE POLICIA (HERMOSILLO) | Calz. Lázaro Cárdenas y Av. Miguel Hidalgo. #8 | |
| 52 | ESTACION DE POLICIA (HECHICERA) | Carretera Federal #2 Mexicali-San Luis. | |
| 53 | ESTACION DE POLICIA (LOS ALGODONES) | Calle Segunda entre A y B. | |
| 54 | ESTACION DE POLICIA NUEVO LEON | AV. LAZARO CARDENAS COL. EMILIANO ZAPATA | |
| 55 | SUBCOMANDANCIA (GUADALUPE VICTORIA) km 43 | Carretera estatal #3 a 1 km de cd. Gpe. Victoria | |
| 56 | ESTACION DE POLICIA (CERRO PRIETO) | Av. Leonardo Guillen y Carretera Estatal 2. | |
| 57 | ESTACION DE POLICIA (COLONIAS NUEVAS) | Av. Costa Rica y Calle Cuarta. | |
| 58 | ESTACION DE POLICIA (DELTA) | Av. Allende y Calle Melchor Ocampo | |
| 59 | ESTACION DE POLICIA (NAYARIT) | Blvd. Sánchez Taboada. (a un costado del parque) | |
| 60 | ESTACION DE POLICIA (SINALOA) | Carretera Federal No. 2 Mexicali-San Luis. Km 40 | |
| 61 | ESTACION DE POLICIA DELEGACION VENUESTIANO CARRANZA | Av. Ignacio Mariscal Calle Francisco Zarco s/n. | |
| 62 | ESTACION CENTRAL DE BOMBEROS | Blvd. Lázaro Cárdenas #1601 Fraccionamiento Hidalgo. | 686-561-82-12 |
| 63 | ESTACION No. 1 (PARQUE VICENTE GUERRERO) | Calle Alfonso Esquer Sandez s/n. | 686-554-6450 |
| 64 | ESTACION No. 2 (PUEBLO NUEVO) | Tuxtla Gutiérrez y Querétaro Col. Pueblo Nuevo. | 686-554-11-88 |
| 65 | ESTACION No. 3 (GONZALEZ ORTEGA) | Calz. Robledo s/n. | 686-563-59-44 |
| 66 | ESTACION No. 4 (INDEPENDENCIA) | Calz. Independencia y Rio Mocorito. | 686-566-1555 |
| 67 | ESTACION No. 5 (BAJA CALIFORNIA) | Michoacán y Bahía de los Ángeles Col. Baja California. | 686-553-28-77 |
| 68 | ESTACION No. 14 (SANTA ISABEL) | Prolongación Blvd. Lázaro Cárdenas COL. LOS MILAGROS | 686-563-8300 |
| 69 | ESTACION DE BOMBEROS No. 16 (HERMOSILLO) | Av. Lázaro Cárdenas entre Hidalgo y Juárez. | 686-107-69-33 |
| 70 | ESTACION DE BOMBEROS No. 17 (HECHICERA) | Carretera Federal #2 KM28 | 658-596-16-07 |
| 71 | ESTACION DE BOMBEROS No. 6 (CIUDAD MORELOS) | Carretera Estatal #6 Calle Álvaro Obregón. | 658-514-7173 |
| 72 | ESTACION DE BOMBEROS No. 7 (LOS ALGODONES) | Av. B esquina Calle Sexta. LOS ALGODONES | 658-517-77-77 |

Yuchica Gomez



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



| | | | |
|----|--|--|---------------|
| 73 | ESTACION DE BOMBEROS No. 8 (BENITO JUAREZ) | Av. Vicente Guerrero s/n. Benito Juárez. | 658-517-42-22 |
| 74 | ESTACION DE BOMBEROS No. 9 (GUADALUPE VICTORIA) | Av. Hidalgo s/n Esquina Calle 8 | 658-516-2314 |
| 75 | ESTACION DE BOMBEROS No. 10 (COLONIA NUEVAS) | Av. Colombia entre 3ra. Y 4ta. Colonias Nuevas KM57 | 653-151-3006 |
| 76 | ESTACION DE BOMBEROS No. 11 MELCHOR OCAMPO Y SANCHEZ TABOADA | ESTACION DELTA B.C. | 686-837-8898 |
| 77 | ESTACION DE BOMBEROS No. 12 COL CARRANZA | CARRETERA ESTATAL No. 4 COL CARRANZA | 658-514-5190 |
| 78 | ESTACION DE BOMBEROS No. 13 COL.PROGRESO | ESTEBAN CANTU Y ABELARDO L. RODRIGUEZ COL PROGRESO | 686-838-8315 |
| 79 | ESTACION DE BOMBEROS No. 18 (SANSON FLORES) | Km. 19 Carretera Federal (carretera a san Felipe) | 686-837-8778 |
| 80 | ESTACION DE BOMBEROS No. 19 (NUEVO LEON) | Bldv Saltillo carretera No.1 y No.2 ejido nuevo león | 686-516-0507 |
| 81 | ESTACION DE BOMBEROS No. 21 (EL FARO) | Km. 38.5 poblado el Faro Carretera San Felipe. | |
| 82 | ESTACION DE BOMBEROS No. 22 (MICHOACAN DE OCAMPO) | Carretera Estatal No. 2 s/n. | 686-516-05-01 |
| 83 | ESTACION DE BOMBEROS No. 23 | AV. TORINO Y PUENTE LA REYNAFARCC. QUINTAS DEL REY | 686-837-91-22 |
| 84 | ESTACION DE BOMBEROS No. 24 | CALLE IMPERIO GERMANICO Y FRONTERA NORTE COL. IMPERIAL S/N | 686-516-79-54 |
| 85 | DIRECCION DE DESARROLLO RURAL | CDHI Centenario Blvd. Lázaro Cárdenas #4152 Col. Colorado. | |
| 86 | DELEGACION BATAQUEZ | Km. 45 Carretera San Luis Ejido Monterrey. | |
| 87 | DELEGACION BENITO JUAREZ | Av. Galeana s/n. Poblado Benito Juárez. | |
| 88 | DELEGACION CIUDAD MORELOS | Av. Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata #509. | |
| 89 | DELEGACION HERMOSILLO | Calz. Lázaro Cárdenas y Miguel Hidalgo #461. | |
| 90 | DELEGACION HECHICERA | Carretera San Luis s/n. Delegación Hechicera | |
| 91 | DELEGACION PROGRESO | Calle Plutarco Elías calles #7.5, col Progreso, MZA 022 | |
| 92 | DELEGACION ALGODONES | Calle Primera s/n. Algodones. | |
| 93 | DELEGACION CERRO PRIETO | Carretera No. 7 s/n. entronque con Carretera Federal. | |
| 94 | DELEGACION COLONIAS NUEVAS | Av. Costa Rica y calle 4ta. | |
| 95 | DELEGACION DELTA | Calle Melchor Ocampo y Av. Allende. | |
| 96 | DELEGACION GUADALUPE VICTORIA | Calle Novena y Vicente Guerrero 499. | |
| 97 | DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA | Av. Ignacio Mariscal Calle Francisco Zarco s/n. | |



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



| | | | |
|-----|---|--|--------------------------|
| 98 | DELEGACION (GONZALEZ ORTEGA) | Entre Calle 3era. 4ta. Carretera San Luis | |
| 99 | DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS | Av. Nochistlán y Zacatecana s/n. Col. Ejido Zacatecas. | 686-556-9650 |
| 100 | LIMPIA ZACATECAS | Calle Sombrerete y Zacatecana s/n. Col. Ejido Zacatecas. | 686-906-1643 |
| 101 | LIMPIA XOCHIMILCO | Av. Santiago Vidaurri y ecoparque s/n Fracc. Lagos del Sol. | 686-580-0127 |
| 102 | LIMPIA PONIENTE | Av. Sonora y Baja California #238 Col. Progreso. | 686 568-5257 |
| 103 | UNIDAD DE TRANSFERENCIA (Residuos Bultuosos) | Prolongación Cárdenas y Av. Aerolitos Fracc. El Paraíso. | 686-556-9650 EXT 1492 |
| 104 | AREAS VERDES Y JARDINES (Ofnas Administrativas) | C. Ecoparque y Blvd. Santiago Vidaurri Fracc. Lagos del Sol. | 686-557-7085 |
| 105 | AREAS VERDES Y JARDINES (Panteón mpal 3) | Carretera a Tijuana (Panteón Mpal. Centinela #3) | NO TIENEN |
| 106 | AREAS VERDES Y JARDINES (Panteón mpal 01) | Cachanilla (Panteón Mpal. No1). Lopez Mateos | NO TIENEN |
| 107 | AREAS VERDES Y JARDINES Panteón No. 2 | Col. Liberta y Blvd. Justo Sierra (Panteón Mpal. No. 2). | 686-554-8492 |
| 108 | AREAS VERDES Y JARDINES (viveros) | Domicilio conocido (Abasolo). | NO TIENEN |
| 109 | INSPECCION Y ASEO PUBLICO | Av. Nochistlán y C. Zacatecana (Oficina). | 686-556-9650 |
| 110 | ALUMBRADO PUBLICO Y SEMAFORIZACION | Calle 3ra. Y Callejón Tamaulipas s/n. Col. Esperanza. | 686-557-7640 |
| 111 | RELLENO SANITARIO MPAL. | EJIDO BENITO JUAREZ | 686-587-14-93 |
| 112 | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | Av. Nochistlán y C. Zacatecana (Oficina). Col. Zacatecas. | 686-5569650 |
| 113 | DEPTO. DE MANTENIMIENTO VIAL | Av. Nochistlán y C. Zacatecana (Oficina). | 686-5569650 |
| 114 | ALMACEN DE OBRAS PUBLICAS | Av. Nochistlán y C. Zacatecana (Oficina). Col. Zacatecas. | 686-5569650 |

Yodiva Gomez